



Resolución Administrativa N° 0037-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 22 de febrero del 2010.



Visto:

El expediente Administrativo de Registro N° 0104-2010/ALA-HUAMACHUCO, y demás documentos que se acompañan en un total de 08 folios, de fecha 19 de febrero del 2010, mediante el cual, el señor JOSE ISABEL RUIZ VILLENA, presidente del canal del comité de Usuarios "MIRAFLORES", solicita Reconocimiento de su Junta Directiva y,

Considerando:

Que, la primera disposición complementaria transitoria del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, publicada el 21 de diciembre del 2008; establece que en tanto, se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda formulada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones señaladas en el artículo 35 de este Reglamento a la Administración Local de Aguas....

Que, asimismo, conforme al Artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe que Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional de Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley.

Que el artículo 30° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, su estructura y funciones son determinadas en el reglamento.

Que el artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y demás normas conexas.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, publicada el 21 de diciembre del 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE USUARIOS "MIRAFLORES" perteneciente al ámbito de la Comisión de Usuarios Sanagoran, de la Junta de Usuarios Huamachuco y de la Administración Local de Aguas –Huamachuco, conforme al siguiente detalle:

1.- PRESIDENTE	JOSE ISABEL RUIZ VILLENA	DNI N°19547577
2.- SECRETARIO	ROGER POLO AGUIRRE	DNI N° 19573868
4.- TESORERO	PAULINO BALTAZAR BAUTISTA	DNI N° 19547576
5.- VOCAL	MANUEL INOCENTE BAUTISTA AGREDA	DNI N° 41346316

Artículo Segundo.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de febrero del 2010, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



Cc.:

- Archivo